



Resolución Directoral

Nº *154* 2010-DVMPEMPE/CP

Lima, 09 NOV. 2010

Vistos, el Memorando Nº 1712-2010-DVMPEMPE/CP-DPSC de la Dirección de Promoción Social y Capacitación, Memorando Nº 939 e Informe Nº 527-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL de la Unidad de Logística, el Memorando Nº 1817-2010-DVMPEMPE/CP-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Memorando Nº 664-2010-DVMPEMPE/CP-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 130-2001 establece que la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la ejecución del Programa se encuentran exoneradas de los procesos de selección, Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señalándose que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizarán conforme al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala en su numeral 6.1 del punto VI) Disposiciones Específicas que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso



del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del punto VI) Disposiciones Específicas de la citada Directiva señala que toda modificación sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 20 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 24 de agosto de 2010 se modificó el referido plan;

Que, mediante Memorando N° 1712-2010-DVMPEMPE/CP-DPSC la Dirección de Promoción Social y Capacitación solicita la contratación de un seguro de accidentes personales para los participantes de la Convocatoria de Servicios de 2010 - II;

Que, mediante Informe N° 527-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, la Unidad de Logística, informa que no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del Programa la contratación del servicio de seguro de accidentes personales para los participantes del Programa por lo que solicita la modificación de dicho plan, a fin de incluir el proceso de selección: *Contratación de servicio de seguro de accidentes personales para los participantes del Programa*;

Que, mediante Memorando N° 939-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL la Unidad de Logística solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 70 560, 00 (Setenta Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) para la contratación del servicio de seguro de accidentes personales para los participantes del Programa;

Que, mediante Memorando N° 1817-2010-DVMPEMPE/CP-OPP, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario por la cantidad antes señalada;

Que, mediante Memorando N° 664-2010-DVMPEMPE/CP-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010 incluyendo el procesos de selección: *Contratación de servicio de seguro de accidentes personales para los participantes del Programa*;

Con la visación de la Secretaria Ejecutiva, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Unidad de Logística, y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley N° 29035; en el Decreto Legislativo N° 1017 y en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, aprobado por Resolución Directoral




N° 06-2010-DVMPEMPE/CP, incluyendo un (01) proceso de selección, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución, publique la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655 Piso 7, Jesús María.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Sistemas, efectúe la publicación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, en el sitio web del Programa.

Regístrese y comuníquese


PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ

DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Director Nacional



